ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

(27 de agosto de 2026)

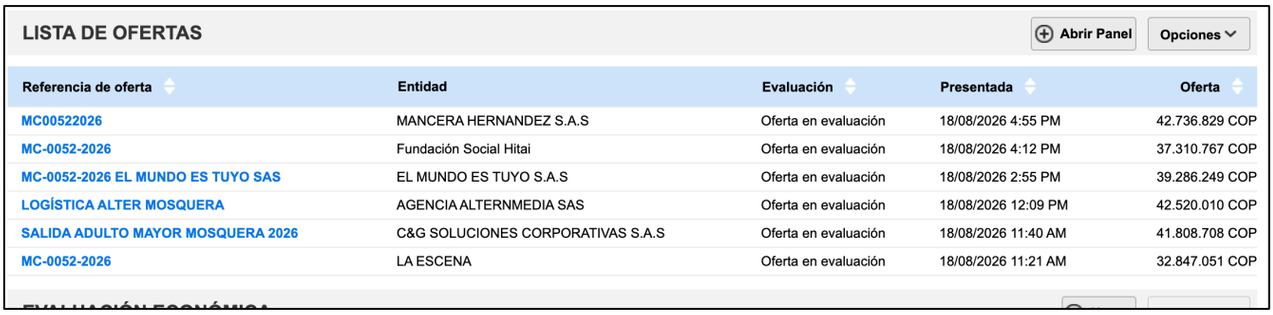
Señores:
FUNDACIÓN SOCIAL HITAI
NIT 900.857.931-5
Atn. Kelly Johana Suárez Pérez
C.C.1.003.805.129
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0052 DE 2026

Respetado oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron seis (06) propuestas presentadas por**: MANCERA HERNANDEZ S.A.S, FUNDACIÓN SOCIAL HITAI, EL MUNDO ES TUYO S.A.S, AGENCIA ALTERNMEDIA SAS, C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.S, LA ESCENA,** así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes.



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC00522026	MANCERA HERNANDEZ S.A.S	Oferta en evaluación	18/08/2026 4:55 PM	42.736.829 COP
MC-0052-2026	Fundación Social Hitai	Oferta en evaluación	18/08/2026 4:12 PM	37.310.767 COP
MC-0052-2026 EL MUNDO ES TUYO SAS	EL MUNDO ES TUYO S.A.S	Oferta en evaluación	18/08/2026 2:55 PM	39.286.249 COP
LOGÍSTICA ALTER MOSQUERA	AGENCIA ALTERNMEDIA SAS	Oferta en evaluación	18/08/2026 12:09 PM	42.520.010 COP
SALIDA ADULTO MAYOR MOSQUERA 2026	C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.S	Oferta en evaluación	18/08/2026 11:40 AM	41.808.708 COP
MC-0052-2026	LA ESCENA	Oferta en evaluación	18/08/2026 11:21 AM	32.847.051 COP

Así las cosas, se determinó el orden de evaluación de las ofertas recibidas en virtud del valor de las ofertas, de la siguiente manera:

N.º	ENTIDAD	OFERTA
1	LA ESCENA	$ 32.847.051
2	FUNDACIÓN SOCIAL HITAI	$ 37.310.767
3	EL MUNDO ES TUYO S.A.S	$ 39.286.249
4	C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.S	$ 41.808.708
5	AGENCIA ALTERNMEDIA SAS	$ 42.520.010
6	MANCERA HERNANDEZ S.A.S	$ 42.736.829

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, se procedió a evaluar la oferta de menor valor, correspondiente al proponente **LA ESCENA**. Una vez revisada la oferta presentada, se evidenció que esta no cumplía con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico exigidos. Adicionalmente, se identificaron dos errores en el diligenciamiento de los valores de la oferta económica, los cuales, por su carácter insubsanable, dieron lugar al rechazo de la oferta.

Que, una vez surtido el término de traslado de un (1) día hábil del informe de evaluación, sin que se presentara objeción alguna por parte del proponente evaluado ni de los demás oferentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la norma en comento, se procedió realizar la evaluación preliminar al segundo proponente en orden de elegibilidad, **FUNDACIÓN SOCIAL HITAI.**

Que, el día veintiuno (21) de agosto de 2026, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, se publicó el informe de evaluación preliminar al segundo proponente por el término de un (01) día hábil a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el cual se estableció que el proponente **FUNDACIÓN SOCIAL HITAI** identificado con NIT No. 900.857.931-5, representado legalmente por **KELLY JOHANA SUÁREZ PÉREZ**, **no cumplía** con los requisitos de carácter jurídico ni técnico, razón por la cual fue requerido. Asimismo, se precisa que, con ocasión del análisis de la propuesta económica presentada, la Entidad evidenció la posible configuración de precios artificialmente bajos, motivo por el cual el proponente fue requerido para que allegara las justificaciones correspondientes.

Dentro del término legalmente establecido para subsanar y/o presentar observaciones, el día veinticuatro (24) de agosto de 2026 el proponente allegó la documentación solicitada, incluyendo los documentos de orden jurídico y la justificación de los precios ofertados frente al requerimiento realizado por la posible configuración de precios artificialmente bajos. No obstante, una vez analizada integralmente la información aportada, la Entidad advirtió que, por error, en el informe preliminar de evaluación no se identificó un defecto en el documento correspondiente al Compromiso Anticorrupción, toda vez que el objeto allí señalado no correspondía al objeto del presente proceso de selección.

De igual manera, se evidenció que el documento de autorización para el tratamiento de datos personales allegado con la subsanación correspondía al formato establecido para los criterios diferenciales, el cual, atendiendo a la naturaleza y características del presente proceso, no resultaba aplicable.

En consecuencia, se advierte que el requerimiento efectuado por la Entidad no comprendió la totalidad de los aspectos que debían ser objeto de subsanación y, particularmente, no puso en conocimiento del proponente los defectos anteriormente señalados; circunstancia que pudo inducirlo a error respecto del alcance de la subsanación requerida, en la medida en que el proponente atendió los aspectos expresamente señalados por la Entidad, sin que tuviera conocimiento de las inconsistencias advertidas posteriormente.

Así pues, el veintiséis (26) de agosto de 2026 se publicó, mediante la plataforma SECOP II, la evaluación jurídica con el respectivo requerimiento, con el fin de que, durante el término de traslado el proponente diera alcance a lo correspondiente. Frente a dicho requerimiento, se recibió respuesta el veintisiete (27) de agosto de 2026 a las 9:41 a.m., mediante la cual allegó la documentación requerida.

Una vez revisados los documentos aportados dentro del término concedido, se constató que estos atendían de manera satisfactoria el requerimiento efectuado y permitían acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos en la Invitación Pública. En consecuencia, se determinó que la oferta cumplía con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos para el presente proceso de selección, por lo que se procedió a habilitar jurídicamente la oferta del proponente.

Por otra parte, se dio publicidad al informe de evaluación técnico y económico, así como a la verificación definitiva consolidada, de cuyo análisis se determinó que el proponente cumplió con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación Pública y en los demás documentos que integran el proceso. En consecuencia, el comité evaluador, en el marco de la evaluación definitiva, determinó que la **FUNDACIÓN SOCIAL HITAI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 0052 de 2026, resultando procedente su habilitación y, por tanto, la contratación con **FUNDACIÓN SOCIAL HITAI** identificada con NIT 900.857.931-5, representada legalmente por **KELLY JOHANA SUÁREZ PÉREZ**, mayor de edad, identificada con C.C.1.003.805.129
A continuación, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO DE UNA SALIDA LÚDICO-RECREATIVA CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PENSIONADO PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
Valor del Contrato:	El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($37.310.767)** IVA incluido, todos los costos y gastos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar, de conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente, la cual se relaciona a continuación:

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO DE UNA SALIDA LÚDICO-RECREATIVA CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PENSIONADO PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO	IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	Pasadía ubicado a una distancia no mayor a 50 km de la alcaldía del municipio de Mosquera, con la capacidad de 250 personas con Auditorios y salones con sistemas de control inteligente para audio y video, sistemas de sonido, sistemas de iluminación computarizada, ambiental y artística interacción de luces y show programable, proyección de archivos de imágenes y video HD o tecnología equivalente o superior. Escenarios para la realización de actividades (Deportivas y culturales, zona wiffi, amplias zonas verdes, zona húmeda, piscina, senderos ecológicos para caminatas, mesa de billar, ping pong, mini tejo, rana, tejo, deberá contar con restaurante para 250 personas simultáneamente, contar con baterías sanitarias y , duchas en condiciones óptimas de funcionamiento.	250	$ 23.249	$ 4.417	$ 6.916.667
2	DESAYUNO: Caldo de costilla 250gr, huevos al gusto 80gr porción de fruta 125gr, jugo natural 9oz, bebida caliente 9oz, canasta de panes mantequilla y mermelada. NOTA: El costo de la ración alimentaria aquí señalada, incluye la prestación del servicio de las manipuladoras de alimentos.	250	$ 15.000	$ 1.200	$ 4.050.000
3	ALMUERZO: Mixto de 3 carnes: porciones de punta de anca 130 gr, carne de cerdo 130 gr y pollo grille 130 gr, acompañadas de papa salada, yuca frita, plátano maduro y ensalada de aguacate. Bebida: jugo natural en vaso de 12 oz o gaseosa de 600 ml NOTA: El costo de la ración alimentaria aquí señalada, incluye la prestación del servicio de las manipuladoras de alimentos.	250	$ 25.500	$ 2.040	$ 6.885.000
4	Servicio de viejoteca con una duración mínima de dos (2) horas que incluya sonido profesional, iluminación ambiental y artística, DJ y animador, pitos y sombreros y demás elementos de ambientación necesarios para el desarrollo de la actividad, El servicio deberá contemplar el montaje, operación y desmonte de equipos.	1	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000
5	REFRIGERIO P.M. consta de: "bebida gaseosa o jugo de 200ml, emparedado pan blanco, dos lonjas de jamón y dos lonjas de queso, paquete de papas fritas 35 gr,una manzana" empacado en caja de cartón tipo lonchera y entregado en el lugar del evento. NOTA: El costo de la ración alimentaria aquí señalada, incluye la prestación del servicio de las manipuladoras de alimentos.	250	$ 8.000	$ 640	$ 2.160.000
6	PUNTO DE HIDRATACIÓN: Punto de hidratación durante la jornada (bebida hidratante natural o artificial 400 ml, mínimo dos (2) bebidas por persona	500	$ 2.000	$ 380	$ 1.190.000
7	Transporte de ida y regreso del municipio de Mosquera al lugar del evento, en buses con capacidad para 40 personas, modelos recientes (modelos 2018 o superiores), equipados mínimo con aire acondicionado, baños, tv, wifi, cinturones de seguridad y demás condiciones de seguridad para los pasajeros. todos los seguros, conductores profesionales, etc., disponibilidad de tiempo total para el desplazamiento a lugares cercanos para visitas turísticas en caso de ser requerido por parte del supervisor.	7	$ 1.300.000	$ -	$ 9.100.000
8	Recreadores y/o personal de apoyo logístico, con título de bachiller y experiencia de 1 año en el área de recreación, cultura y deporte.	3	$ 65.000	$ 12.350	$ 232.050

9	Auxiliar de Enfermería, contar con título técnico y experiencia mínima de un (1) año en el área de la salud.	1	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
10	Coordinador logístico, contar con título técnico y/o tecnólogo en gestión logística, y experiencia mínima de 2 años como coordinador logístico en evento.	1	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950
11	· souvenir: cobija viajera elaborada en 100% poliéster, de textura suave, liviana y de fácil transporte. Dimensiones mínimas ancho: 100 cm * 60 cm de largo, el color será definido por la supervisión del contrato, deberá venir empacado debidamente garantizando su conservación y entrega.	250	$ 13.800	$ 2.622	$ 4.105.500
	VALOR TOTAL	**$**			**37.310.767**

NOTA 1: El Proponente deberá verificar en su oferta que esta de ninguna manera supere o exceda el valor de los ítems unitarios estimados por EL MUNICIPIO en el estudio de mercado, so pena de rechazo de su propuesta

Nota 2: Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos tanto de orden nacional como de orden local, en consecuencia, el proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar.

Atentamente,

Fundación Social Hitai
Nit 900.857.931-5
Kelly Johana Suarez Perez
C.C 1.003.805.129
Representante Legal

Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Supervisor:	Director(a) de Juventud o quien sus veces.
Forma de Pago:	El Municipio de Mosquera realizará **UN (1) ÚNICO PAGO** equivalente al 100% del valor total del contrato conforme a la efectiva ejecución del contrato. El valor a cancelar se obtendrá de la multiplicación de los bienes y servicios real y efectivamente ejecutados, por el valor ofertado por el contratista y aceptado por la entidad, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, registro fotográfico, ingreso de los bienes al Almacén General del Municipio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

DIANA CATALINA CABRA ROA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Danitza Marinovich P. – Abogada Oficina de Contratación
Revisó: Herwin Duván Flórez Rodríguez – Director de Juventud
Revisó: Hernán Vicente Bustos M. – Jefe Oficina de Contratación